



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0083/2013

La Paz, 16 de enero de 2013

### VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con código **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 130/2012 - 1C** referente a la **"ADQUISICION DE ESTUFAS, AIRE ACONDICIONADO, VENTILADORES, DESTRUCTORES DE PAPEL, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, FAX, APARATOS ELECTRONICOS, TELEVISORES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA.**

El Informe Técnico de Cancelación Parcial DAF 0004/2013 de 03 de enero de 2013.

El Informe Legal DJ N° 0012/2013 de 07 de enero de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el artículo 28, parágrafo I) del Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que:

- I. *El proceso de contratación podrá ser **cancelado**, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta situación.*

Que, el inciso (c) del artículo 28 Decreto Supremo N° 0181 dispone que:

- c) *Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la entidad.*

Que, el artículo 37 inciso h) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la Unidad Jurídica tiene la función de elaborar el informe legal para la **cancelación**, suspensión o anulación de un proceso de contratación

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico de Cancelación Parcial DAF 004/2013 de fecha 03 de enero de 2013 establece que es aplicable la causal de cancelación determinada en el inciso c), parágrafo II, artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB SABS, además señala que, la ejecución y resultados de la compra del Ítem 8: 14 Fax, dejaron de ser oportunos, debido a que mínimamente se necesitaban 15 días hábiles administrativos en la Gestión 2012 para poder subsanar las observaciones y continuar con el procedimiento posterior a la adjudicación y estos plazos no alcanzaban

Que, el Informe Legal DJ 0012/2013 de fecha 07 de enero 2013 concluye y recomienda que corresponde la cancelación en parte del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 130/2012 1-C en cuanto al Ítem 8: 14 fax.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34, parágrafo I, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece entre las funciones del RPA: *"Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal"*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA.

### POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011



de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Cancelar en parte el proceso de contratación con código **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 130/2012 - 1C** referente a la **"ADQUISICION DE ESTUFAS, AIRE ACONDICIONADO, VENTILADORES, DESTRUCTORES DE PAPEL, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, FAX, APARATOS ELECTRONICOS, TELEVISORES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"** - **PRIMERA CONVOCATORIA** en cuanto al **Ítem 8: 14 fax.**, en consideración a que la ejecución y resultados de la compra del Ítem 8: 14 Fax, dejaron de ser oportunos.

**SEGUNDO:** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia.

Es conforme:



Lic. Verónica Judith Sahonero de Paríado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara .  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

